

CUDAP: EXP-UNC: 0035838/2017

VISTO:

El proveído del Área Enseñanza de Fs. II por el cual comunica que se ha detectado un error involuntario en la Resolución Decanal N° 861/2017 en el sentido de que las materias aceptadas en la misma no corresponden con las que autoriza la Escuela de Historia en folio 6 (seis) vuelta en lo que concierne al estudiante Rubén Federico Vélez Bergami; y

CONSIDERANDO:

Que efectivamente previa consulta a los docentes responsables de las materias y de los seminarios solicitados por el alumno Rubén Federico Vélez Bergami, la Dirección de la Escuela de Historia informa que se lo puede aceptar como alumno vocacional en las materias: *Historia Contemporánea de Asia y África* y en los seminarios *China y Japón en la visión de pensadores occidentales: Hegel, Marx, Weber, Heidegger, Sartre; Historia de los EEUU e Historia de la Revolución Rusa*.

Que en lo que respecta a los seminarios dictados a través del e-school *América Latina en la era del Pacífico...e Historia y Cultura Contemporánea de Corea*, informa que no se dictan en este segundo semestre.

Que en razón a lo expuesto corresponde modificar la Resolución N° 861/2017 sólo en lo que respecta al alumno de la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba Rubén Vélez Bergami;

Por ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Anexo I de la Resolución Decanal N° 861/2017 sólo en lo que se refiere al alumno Rubén Federico Vélez Bergami para que donde dice: *América Latina en la era del Pacífico: rel. Internacionales y comerciales con Corea, China y Japón. Historia y Cultura Contemporánea de Corea e Historia Contemporánea de Asia y África* diga: *Historia Contemporánea de Asia y África* y en los seminarios *China y Japón en la visión de pensadores occidentales: Hegel, Marx, Weber, Heidegger, Sartre; Historia de los EEUU e Historia de la Revolución Rusa*.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 15 NOV 2017

RESOLUCIÓN N° 1410
sb


Lic. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.